BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----------|----------------------------|--|--|
| 1 | [ABG] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda | |
| <u>3</u> | • Abc | y por los proveedores. | |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | |
| 4 | • Abc | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, | |
| 3 | • Xyz | y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|---|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y DE ALMACENAMIENTO DE EXPANSIÓN, PARA CONSTITUCIÓN DE UN CLÚSTER PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES

PAC N° 15

2025



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,



incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Títular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

A THE THE PARTY OF THE PARTY OF

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Servicios Industriales de la Marina

RUC №

: 20100003351

Domicilio legal

: Av. Contralmirante Mora 1102 Callao

Teléfono:

: 413-1100 anexo 8029

Correo electrónico:

: flopez@sima.com.pe; rmeregildo@sima.com.pe;

aalburqueque@sima.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición de equipos servidores y de almacenamiento de expansión, para constitución de un clúster para virtualización de servidores virtuales.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación Desarrollo Propio N° 001-AS-18-2024- SIMA - Segunda Convocatoria, con fecha de aprobación, el 01 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

a. LUGAR;

- 1. Entrega del bien: Almacén del Centro de Operaciones Callao del SIMA PERÚ S.A.
- Instalación y configuración se efectuará en el Centro de Datos de SIMA Callao, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, ubicado en el Centro de Operaciones de SIMA Callao.

b. PLAZO ENTREGA DEL BIEN:

- El plazo de entrega será de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios como máximo, contados a partir de remitida la Orden de Compra por el SIMA PERÚ S.A.
- El plazo de instalación, puesta en marcha y migración, será de TREINTA (30) días calendarios como máximo, contados a partir de la entrega del equipo en el Almacén General del SIMA.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 10.00) en la Cta. Cte. Nº 0661-61-100000584 del Banco Continental y con el voucher recabar un ejemplar de las bases en la mesa de partes del Departamento de Contrataciones del SIMA, sito en Av. Contralmirante Mora N° 1102 Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024,
- Ley Nº 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de fecha 13 de marzo del 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo 377-2019-EF, con fecha 12 de marzo del 2024,
- Ley Nº 27073 Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERÚ S.A., cualquier otra disposición vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado;
- Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y acceso al empleo decente, Ley MYPE:
- Directivas y Opiniones del OSCE;
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Deberá presentar Ficha Técnica del Producto Ofertado
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor:

> Precio

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 0661-61-100000584

Banco

Continental

N° CCI6

: 0011-0661-0100000584-61

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Departamento de Contrataciones de SIMA CALLAO, sito en Av. Contralmirante Mora N° 1102 – Callao.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del ALMACÉN DE SIMA CALLAO.
- Informe del funcionario responsable: del experto de infraestructura y servicios de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión firmada y sellada por el almacén general.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Contrataciones del SIMA - Av. Contralmirante Mora 1102 – Callao.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE EXPANSIÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos servidores y de almacenamiento de expansión, para constitución de un clúster para virtualización de servidores virtuales (máquinas virtuales)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá optimizar y renovar los servidores que alojan los sistemas de información y comunicaciones del SIMA PERÚ, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de las tareas y funciones propias de los usuarios de la entidad.

3. ANTECEDENTES

El SIMA PERÚ cuenta con un Centro de Datos ubicado en la sede Callao (Principal), el cual aloja switches, 4 servidores físicos, 2 equipos de almacenamiento. Mencionados servidores contienen un aproximado de 40 máquinas virtuales, los cuales brindan los diferentes servicios informáticos a los usuarios de la organización. Al respecto, tres (3) equipos se encuentran limitados, debido a que se encuentran en su capacidad máxima y ya cumplieron su tiempo de vida útil.

En los 2 servidores ThinkSystem SR570 (cluster) se encuentran funcionando 32 máquinas virtuales aproximadamente, tanto ambientes de producción como desarrollo, lo cual debe ser remediado, a fin de salvaguardar su integridad y disponibilidad, toda vez que resultan críticos para el funcionamiento de la Entidad.

| THE PROPERTY. | | | | | | | | * |
|---------------|----------|--------|--------------------|----------|------------|---------------|------------|---|
| | | 4.4 | EQUIPOS:SEP | VIDOREST | JEL CENTRO | DE DATOS | | |
| Νe | Tipo. | Marca | And Modelow in | Serie | GRUSH | Cores por CRU | Ambiente | Estados |
| | | | ThinkSystem SR570 | J101AKEK | 2 | 12 | Producción | Óptimo |
| 2 | Servidor | Lenovo | ThinkSystem SR570 | J101AKEH | Ż | 12 | Producción | Óptimo |
| 3 | Storage | Lenovo | DE4000H | J302VED5 | No aplica | No aplica | Producción | Óptimo |
| 4 | Servidor | IBM | System x3250 M4 | KQ6L7RG | 1 | 4 | Producción | Limitado |
| 5 | Servidor | IBM | System X3550 M4 | 06YXXY1 | 2 | 6 | DMZ | Limitado |
| 6 | Storage | IBM | Storwize V3700 | 78BA200 | No aplica | No aplica | Desarrollo | Limitado |

Ante dicha situación, se ha planteado una solución tecnológica que consiste en la adquisición de equipos informáticos para la constitución de un nuevo clúster de servidores para máquinas virtuales de producción y de un equipo Storage de expansión, el cual permitirá ampliar la capacidad de almacenamiento. Los mismos que deberán poseer la capacidad de alojar la totalidad de las máquinas virtuales de producción.

De esta forma se moderniza la infraestructura informática con un esquema de funcionamiento óptimo y que cubre la totalidad de la necesidad de los sistemas de información y comunicaciones.

Por otra parte, con fecha 03.10.2024, mediante resolución de la Gerencia de Logística SIMA PERÚ S.A., Nº 002-2024 GL/SDC-SC, se aprueba la "Estandarización de equipos servidores de la marca LENOVO o equivalente para SIMA-PERU S.A., y su filial SIMA IQUITOS S.R.Ltad."

1805

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos informáticos de alta capacidad y rendimiento para la implementación de un nuevo clúster de servidores virtuales (máquinas virtuales), con el propósito de optimizar el rendimiento de los actuales sistemas informáticos. Asimismo, reestructurar y modernizar la infraestructura tecnológica para que puedan soportar grandes cargas de trabajos de los nuevos sistemas informáticos que serán implementados en SIMA, así como para adaptarse a futuras demandas tecnológicas y de procesamiento de datos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES Y EQUIPO ALMACENAMIENTO DE EXPANSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLÚSTER DE SERVIDORES VIRTUALES

a) EQUIPO STORAGE DE EXPANSIÓN PARA ALMACENAMIENTO

| Descripción del equipo de expansión de la company de company de la compa | Número de pane | (Colollatara) |
|--|----------------|---------------|
| Marca: Lenovo | | |
| Modelo del Storage de expansión: Lenovo ThinkSystem DE 240S 2U24 SFF Expansion Enclosure | 7Y68CTO1WW | 1 |
| Caracteristicas minimas de los componentes del equipo storage de expansion | | a virana (a) |
| Lenovo ThinkSystem Storage 2U24 Chassis | B38L | 1 |
| Configured with DE4000H Controller | BVMF | 1 |
| ThinkSystem DE Series Expansion IOM | B4BS | 2 |
| Lenovo ThinkSystem DE Series 3.84TB 1DWD 2.5" SSD 2U24 | BKUK | 16 |
| Lenovo ThinkSystem DE Series 2.4TB 10K 2.5" HDD 2U24 | BW12 | 8 |
| 0.5m External MiniSAS HD 8644/MiniSAS HD 8644 Cable | AU16 | 4 |
| 1.5m, 10A/100-250V, C13 to IEC 320-C14 Rack Power Cable | 6201 | 2 |
| Lenovo ThinkSystem Storage Rack Mount Kit 2U24/4U60 | B38Y | 1 |
| Lenovo ThinkSystem DE Series Ship Kit (Spanish) 2U, Gen2 | BQHA | 1 |
| Lenovo ThinkSystem Storage Packaging 2U | B4AW | 1 |
| Lenovo ThinkSystem Storage SFF Drive Filler | B38Z | 12 |
| Lenovo ThinkSystem DESeries DE240S Product Label | B4BC |] |
| Lenovo ThinkSystem DE Series 2U24 End Cap Kit (Pair) | B4AY | 1 |
| 2U24 Expansion System Labels | B4BD | 1 |
| | | |
| DE STORAGE PREMIER 24x7 4HR RESP | 7Q05CTS4WW | 1 |
| DE240S 2U24 | QA2T | 1 |
| Premier | QA18 | 1 |
| Months | QA0Y | 36 |
| 24x7 4hr Resp | QA12 | 1 |
| | | |





| DE STORAGE KEEP YOUR DRIVE ADD-ON | 7Q05CTSAWW | 1 |
|-----------------------------------|------------|----|
| DE240S 2U24 | QA2T | 1 |
| KYD | QAK6 | 1 |
| Months | QAOY | 36 |
| | | |

b) EQUIPO SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN Y CONSTITUCION DE CLUSTER

| Descripción dello sieguipos servidores 💢 💷 👭 | Número de polici | Moishile Frei II |
|--|------------------|------------------|
| Marca: Lenovo | | |
| Modelo del servidor: ThinkSystem SR630 V3 – 3 años | | |
| de garantía | 7D73CTO1WW | 2 |
| e o actenticos minimos de los componentes de los servicoses | | |
| ThinkSystem V3 1U 10x2.5" Chassis | BLK4 | 2 |
| Operating mode selection for: "Efficiency - Favoring Performance Mode" | BFYE | · 2 |
| Data Center Environment 30 Degree Celsius / 86 Degree Fahrenheit | BVGL | 2 |
| Intel Xeon Silver 4510 12C 150W 2.4GHz Processor | BYW4 | 4 |
| ThinkSystem 64GB TruDDR5 4800MHz (2Rx4) 10x4 RDIMM | BNF9 | 16 |
| Select Storage devices - no configured RAID required | 5977 | 2 |
| ThinkSystem RAID 9350-8i 2GB Flash PCle 12Gb Internal Adapter | BJHM | 2 |
| Intel VROC (VMD NVMe RAID) Premium | B96G | 2 |
| ThinkSystem 2.5" U.2 PM9A3 960GB Read Intensive NVMe PCIe 4.0 x4 HS SSD | BXMB | . 4 |
| ThinkSystem 1U 10x2.5" (6x SAS/SATA 2x AnyBay 2x NVMe) Backplane | BCQP | 2 |
| ThinkSystem Broadcom 57504 10/25GbE SFP28 4-Port OCP Ethernet Adapter | BPPW | 2 |
| ThinkSystem Broadcom 57504 10/25GbE SFP28 4-Port PCIe Ethernet Adapter | BNWM | 2 |
| SFP+ SR Transceiver | 5053: 500 | . 8 |
| Lenovo Dual Rate 10G/25G SR SFP28 Transceiver | AVIB | 8 |
| ThinkSystem V3 1U x16/x16 BF PCIe Gen4 Riser1 | BLKF | 2 |
| ThinkSystem V3 1U LP+FH BF Riser Cage | BLK8 | -2 |
| ThinkSystem 1100W 230V Titanium Hot-Swap Gen2 Power Supply | BLKH | 4 |
| 2.8m, 13A/100-250V, C13 to C14 Jumper Cord | 6400 | 4 |
| ThinkSystem 1U V3 10x2.5" Media Bay w/ Ext. Diagnostics Port | BLKD | 2 |
| ThinkSystem V3 1U Performance Fan Option Kit v2 | ВН9М | . 16 |
| ThinkSystem Toolless Slide Rail Kit v2 with 1U CMA | B8LC | 2 |
| 3m Green Caté Cable | AVG0 | 2 |

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA-SEGUNDA CONVOCATORIA

| Lenovo 3m LC-LC OM3 MMF Cable | ASR7 | 16 |
|---|------|----------|
| TPM 2.0 | BPKR | 2 |
| Disable IPMI-over-LAN | B7XZ | 2 |
| ThinkSystem V2 1U Security Bezel | BXBP | 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 MB | BLK5 | 2 |
| MCHP SuperCap ASCM-35F with Filler | BJKZ | 2 |
| Trigger MFG to scan the SN from the CPU Board via this MI | BVMC | 2 |
| XCC Platinum | BRPJ | 2 |
| High voltage (200V+) | BK15 | 2 |
| ThinkSystem 1U 10x2.5" 6 SAS/SATA+2 AnyBay+2 | | |
| NVMe HDD Type Label | B8KT | 2 |
| ThinkSystem WW Lenovo LPK | вркз | 2 |
| XCC Label | В97В | 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 Agency Label | BPD5 | 2 |
| ThinkSystem logo Label | BQPS | 2 |
| ThinkSystem small Lenovo Label for | | |
| 24x2.5"/12x3.5"/10x2.5" | AUTQ | 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 Service Label for WW | BPD7 | 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 Model Name Label | BPD6 | 2 |
| ThinkSystem Response time Service Label LI | AWF9 | 2 |
| ThinkSystem 1100W Ti Power rating Label WW | BPDF | 2 |
| ThinkSystem 1U CFF RAID to 10x2.5" Backplane SAS/SATA G4 Cable 2 | BAIZ | 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 MCIO8x to SL8x PCIe4 Cable from PCIe3(MB) to CFF RAID, 400mm | ВРСР | . 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 MCIO8x flat 2in1 PCIe4 Cable from PCIe1/2 to 10AnyBay | BPCQ | 2 |
| ThinkSystem INTERNAL CABLE, JST PH 1X8, GENDER CHANGER, 380 MM | BJHQ | 2 |
| ThinkSystem MB to CFF RAID ∨2 | BMJF | 2 |
| ThinkSystem 8x2.5" BP and 6+4 x2.5" BP Power Cable v2 | ВМЈС | 2 |
| N+N Redundancy With Over-Subscription | BEOE | 2 |
| ThinkSystem 1x1 2.5" HDD Filler | AVEN | 16 |
| ThinkSystem 1U MS Air Duct | B8NM | 2 |
| Lenovo ThinkSystem 1U VGA Filler | AUWG | . 2 |
| ThinkSystem V3 1U Supercap Holder Kit | BK70 | 2 |
| ThinkSystem MCC CPU Clip | BQBP | 4 |
| ThinkSystem SR850 V3/SR630 V3/SR630 V4 Standard Heatsink | BPFK | 4 |
| ThinkSystem V2 1U Package | B989 | 2 |
| ThinkSystem 1U PLV Top Cover Sponge | B984 | 2 |
| ThinkSystem SR630 V3 Firmware and Root of Trust | | <u> </u> |
| Security Module v2 | BYQN | 2 |
| Configuration ID 01 | A2HP | 4 |

19

4309

| to the contraction of the production of the contract of the co | | |
|--|------------|-----|
| Configuration Instruction | 5374CM1 | . 2 |
| Intel VROC (VMD NVMe RAID) Premium Placement | B9X8 | . 2 |
| Controller 02 | A2JY | 2 |
| Configuration ID 01 | A2HP | 2 |
| | | |
| Configuration Instruction | 5374CM1 | 2 |
| ThinkSystem RAID 9350-8i 2GB Flash PCIe 12Gb | | |
| Internal Adapter Placement | BJHW | 2 |
| Controller 01 | A2JX | 2 |
| Configuration ID 01 | A2HP | 2 |
| | * . | |
| SERVER PREMIER 24x7 4HR RESP | 7Q01CTS4WW | 2 |
| SR630 V3 | QAA5 | 2 |
| Premier | QA18 | 2 |
| Months | QA0Y | 72 |
| 24x7 4hr Resp | QA12 | 2 |
| | | |
| | | |
| XClarity Controller Platin-FOD | 7SOXCTO5WW | 2 |
| Lenovo XClarity XCC2 Platinum Upgrade (FOD) | SBCV | 2 |
| | | |
| XClarity Pro, Per Endpoint w/3 Yr SW S&S | 5641PX3 | 2 |
| Lenovo XClarity Pro, Per Managed Endpoint w/3 Yr | | |
| SW \$&\$ | 1340 | 2 |
| Registration only | 3444 | 2 |
| | | |

| vitualización para la creación y administración de maquinas virtuales (M.V.) | Caracteristicas: mínimas | Centidad |
|--|--|----------|
| 1. Software Hipervisor de virtualización de máquinas virtuales | a. Permite ejecutar y administrar cargas de trabajo de máquinas virtuales b. Permite la creación y gestión de máquinas virtuales en sistemas operativos Linux y Windows; conectarse a máquinas virtuales a través de una variedad de consolas y herramientas CLI; importar y clonar máquinas virtuales existentes; administrar controladores de interfaz de red y discos de almacenamiento conectados a máquinas virtuales; Migración en vivo de máquinas virtuales entre nodos c. Gestión de Recursos en máquinas virtuales: Permite asignar y gestionar recursos de manera eficiente. d. Migración en Caliente: Posibilidad de mover máquinas virtuales entre hosts (nodos) sin interrupción. | 2 |

- e. Instantáneas: Capacidad para tomar y restaurar instantáneas de máquinas virtuales.
- f. Alta Disponibilidad: Garantiza la disponibilidad continua de máquinas virtuales. Esto cuando el hipervisor pertenece a un cluster.
- g. Aislamiento de Recursos: Evita interferencias entre máquinas virtuales.
- h. Integración de Redes: Permite configurar redes virtuales y definir políticas de seguridad sobre las máquinas virtuales.
- Despliegue Rápido: Facilita la implementación rápida de nuevas máquinas virtuales.
- j. Gestión de Almacenamiento: Permite la gestión eficiente del almacenamiento en máquinas virtuales.
- k. Monitoreo: Ofrece herramientas para supervisar el rendimiento de las máquinas virtuales y los recursos como CPU, memoria RAM, discos duros y red.
- Contar con capacidad de alarmar estados de los diferentes recursos físicos y virtuales.
- m. Automatización: Posibilidad de automatizar tareas de administración y despliegue de máquinas virtuales.
- n. Compatibilidad con API para la gestión de máquinas virtuales: Proporciona interfaces de programación para la integración con otras herramientas.
- o. Restricciones de Recursos: Permite establecer límites y cuotas en el uso de recursos de las máquinas virtuales.
- p. Compatibilidad como mínimo con Sistemas Operativos como: Red Hat Enterprise Linux 5, Red Hat Enterprise Linux 5, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 7, Red Hat Enterprise Linux 8, Centos Linux 4, Centos Linux 5, Centos Linux 6, Centos Linux 7, SCO Unixware 7, Oracle Linux 7, Microsoft Windows 10, Microsoft Windows 11, Microsoft Windows Server 2003 R2, Microsoft Windows Server 2012 R2, Microsoft Windows Server 2016, Microsoft Windows Server 2019, Microsoft Windows Server 2022.
- q. Integración de Herramientas de Desarrollo: Facilita la integración con herramientas de desarrollo y operaciones a fin de que puedan realizar prácticas de Integración continua-CI/Entrega continua-CD en máquinas virtuales
- r. Servicio de administración de ciclo de vida del software de virtualización
- s. Debe entregar servicios virtuales de red y seguridad
- t. De poseer módulos de switching y routing
- Debe proveer visibilidad y análisis de redes que consolide el inventario de la red y flujos de tráfico para la creación de la topología de las aplicaciones.
- v. Debe contar con la opción de importar y exportar máquinas virtuales o virtual appliances en Open Virtual Machine Format (OVF)

A 824

4309

| | and the second s | i |
|--|--|------|
| | w. Período de suscripción UN (1) año. Esta suscripción será para un equipo servidor con DOS (2) procesadores físicos (sockets), el cual cuenta con 12 cores por cada socket. x. Debe incluir una solución para Gestión Centralizada: Consola central para administrar los nodos y las máquinas virtuales. | |
| | I. Consola web de administración de los nodos | |
| | (hipervisores) II. Migración en Caliente: Posibilidad de mover máquinas virtuales entre hosts (nodos) sin interrupción. III. Instantáneas: Capacidad para tomar y restaurar instantáneas de máquinas virtuales de los nodos. IV. Administrar y configurar todas las características de escalabilidad, disponibilidad, seguridad. V. Obtener Inventarios del ambiente virtual incluyendo máquinas virtuales, hipervisores, almacenamiento y redes virtuales. VI. El aprovisionamiento rápido con un asistente de implementación de plantillas de máquinas | |
| 2. Software de Administración Centralizada para Hipervisores | virtuales para crear e implementar máquinas virtuales. VII. Monitorización de rendimiento, incluidos gráficos de utilización de la CPU, memoria, I/O de discos y de red, para analizar el rendimiento de las máquinas virtuales que están ejecutando. VIII. Debe contar con la capacidad de Single-Sign-On | ię, |
| | IX. Debe contar con la opción de importar y exportar máquinas virtuales o virtual appliances en Open Virtual Machine Formaf (OVF). | |
| | X. Definir alarmas para los estados de los diferentes recursos físicos y máquinas virtuales para manejar y prevenir problemas. Las alarmas activadas deben generar notificaciones y alertas automatizadas. | |
| | XI. Debe contar con una consola de management en común como también una librería común para garantizar una administración efectiva de templates, ISO, appliance virtuales y scripts | ·. 1 |

1833 1833

5.2. ACTIVIDADES

a. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS SERVIDORES

- 1. Instalación y puesta en marcha de los equipos servidores y storage de expansión en el rack de servidores. Considerando todos los materiales necesarios como el cableado de datos, kit rack, cables de poder, patch de fibra, entre los nuevos servidores, storage de expansión y el actual equipo de almacenamiento.
- 2. Realizar la conexión entre el nuevo storage de expansión y el storage (Lenovo DE4000H) actualmente en producción. Utilizando los cables stack.
- 3. Conectar los nuevos equipos servidores y storage de expansión a la LAN de SIMA.
- 4. Conectar los nuevos servidores Lenovo al storage actualmente en producción (Lenovo DE4000H). De tal manera que permita reconocer y utilizar los volúmenes de almacenamiento del Storage DE4000H y del Storage de expansión.
- 5. Configurar los puertos de administración remota de los nuevos servidores y storage de expansión.
- 6. Configurar los discos duros locales en RAID.
- 7. Configurar los servidores para que al conectar el cable de energía estos se enciendan automáticamente.
- 8. Actualizar a la última versión el firmware del BIOS de los equipos adquiridos
- 9. Actualizar a la última versión del xClarity o módulo de administración del servidor.
- 10. Actualizar a la última versión la herramienta o módulo de diagnóstico de los equipos adquiridos.
- 11. El contratista deberá de realizar todas las conexiones y configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento del cluster de servidores y los storages. De acuerdo con lo solicitado en las tareas antes mencionadas.

b. IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS HIPERVISORES

- 1. El contratista deberá gestionar la activación de las nuevas licencias y/o suscripciones requeridas para los equipos servidores adquiridos. De acuerdo con lo solicitado en el punto 5.1 del presente documento.
- 2. Las nuevas licencias y/o suscripciones requeridas deberán estar a nombre de los Servicios Industriales de la Marina S.A.
- 3. Realizar la instalación de los hipervisores de virtualización en los nuevos servidores. Los hipervisores deberán contar con la última versión disponible.
- 4. Realizar la activación y/o asignación de las licencias/suscripciones en los nuevos servidores adquiridos.
- 5. Instalar y poner en marcha la solución de Administración Centralizada de los nodos (hipervisores). De tal manera que permita administrar los hipervisores y las máquinas virtuales desde un sitio web.
- 6. Configurar los nodos (hipervisores de virtualización) en alta disponibilidad.
- Configurar y realizar pruebas de migración de máquinas virtuales en caliente o en vivo. Es decir, mover máquinas virtuales de un nodo a otro sin necesidad de apagar el MV.
- 8. Realizar pruebas de alta disponibilidad, es decir simular caídas de red, problemas de almacenamiento o de un servidor físico.
- 9. El proveedor deberá de realizar la migración de 27 máquinas virtuales como

K43.09

máximo. Esta migración contempla el traslado de las máquinas virtuales que se encuentran actualmente en producción sobre el hipervisor VMware ESXi 7.0.1 hacia la nueva solución de virtualización. Los sistemas operativos con los que cuenta las máquinas virtuales actualmente son: Red Hat Enterprise Linux 5, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 7, Red Hat Enterprise Linux 8, Centos Linux 4, Centos Linux 5, Centos Linux 6, Centos Linux 7, SCO Unixware 7, Oracle Linux 7, Microsoft Windows 10, Microsoft Windows 11, Microsoft Windows Server 2003 R2, Microsoft Windows Server 2018 R2, Microsoft Windows Server 2012 R2, Microsoft Windows Server 2016, Microsoft Windows Server 2019, Microsoft Windows Server 2022,

- 10. Coordinar con el área usuaria la programación de los trabajos de implementación de la nueva solución de virtualización y migración de las máquinas virtuales. Estos trabajos podrán ser programado en los días de lunes a viernes, en horarios de 08:00 – 18:00hrs o sábados de 09:00 – 16:00hrs
- 11. El contratista deberá de realizar todas las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de la nueva plataforma de virtualización, máquinas virtuales y tareas antes mencionadas.
- 12. Puesta en marcha de la plataforma de virtualización y las máquinas virtuales.

c. DISPOSICIONES GENERALES

a. El contratista deberá presentar un plan de trabajo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dicho plan permitirá describir las tareas y actividades a realizarse para la implementación de los bienes ofertados, sujeto a revisión por parte de la entidad, el cual tendrá tres (03) días calendario para aprobarlo; de presentarse alguna observación deberá ser subsanada por el contratista en un plazo no mayor de tres (03) días calendario; este plazo no será computable respecto al plazo total.

Dicho plan debe contener como mínimo lo siguiente:

- 1. Cronograma de actividades para la instalación, configuración y puesta en producción.
- 2. Cronograma de actividades del servicio soporte y capacitación.
- 3. Diseño de la infraestructura ofertada y descripción de componentes.
- 4. Configuración e instalación del software y licenciamiento.
- 5. Acuerdos de Nivel de Servicios.
- b. Antes del inicio de labores efectivas del personal técnico para la ejecución de trabajos en la entidad, el contratista deberá presentar los Seguros SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente del personal técnico y durante la ejecución de trabajos el personal técnico del contratista deberá presentarse con los equipos de protección personal (EPP).
- c. El contratista se compromete a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación que existan al interior de la entidad.
- d. Las labores que involucren el corte de algún servicio en producción no podrán ser efectuados en horario de oficina para no interrumpir las labores del personal, en

k 14307

caso contrario, se realizarán en un horario previa coordinación con el Experto de Infraestructura de la Oficina General de Tecnología de la Información.

5.3. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN

Llave en mano.

5.4. CAPACITACIÓN

- 1. El postor deberá de realizar capacitación "no oficial" de 8 horas como máximo, sobre la administración y resolución de problemas de la solución de virtualización. Esto podrá realizarse de forma remota o presencial.
- 2. La capacitación debe cubrir como mínimo los siguientes temas:
 - a. Diagrama de los equipos instalados
 - b. Administración de la nueva plataforma y las máquinas virtuales
 - c. Manejo de recursos (red, almacenamiento, etc)
 - d. Clonación de máquinas virtuales
 - e. Movimiento de máquina virtual (en caliente) entre nodos
 - f. Configuración de cluster
 - g. Configurar y agregar redes adicionales
 - h. Implementar un contenedor de prueba
 - i. Reportes.

5.5. SOPORTE TÉCNICO

5.5.1 DEL EQUIPAMIENTO

El Contratista debe considerar soporte local de primer nivel por 365 días calendarios bajo la modalidad de atención 24x7 el cual deberá contemplar lo siguiente:

- a. El personal técnico del postor, para solucionar un problema o incidente reportado, deberá apersonarse a las instalaciones, en aquellas situaciones en las que el problema o incidente no sean posibles ser atendidas en forma remota y previamente coordinadas con SIMA.
- b. Mantenimiento preventivo por lo menos una (01) vez por año, durante la ejecución del servicio en las instalaciones de SIMA, mismo que consistirá en verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos servidores y equipo de almacenamiento de expansión a adquirir por el SIMA.
- c. A partir de lo indicado en el punto anterior el contratista deberá de indicar recomendaciones si las hubiera actualizaciones de versiones del equipamiento adquirido este último previa coordinación con el encargado de la Infraestructura de TI en SIMA.
- d. El Contratista deberá de brindar un soporte local de primer nivel en caso hubiese una falla o mal funcionamiento de los bienes a adquirir.

5.5.2 DE LA SOLUCIÓN DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

10 de 19

A 1937

£

Para la solución de plataforma de virtualización, el contratista deberá ofrecer un soporte técnico local y por parte del fabricante del producto, el cual deberá contemplar lo siguiente:

- a. El soporte técnico de parte del fabricante deberá ser 24x7 por el periodo de UN (1) año, a partir de emitida el acta de conformidad.
- b. El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- c. El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- d. El servicio de soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- e. El servicio de soporte técnico debe entregar en una recurrencia trimestral informes sobre la solución implementada, a nivel de detalle de la totalidad de incidencias generadas en el periodo de tiempo.
- f. Deberá brindar soporte técnico remoto
- g. El postor deberá indicar el correo electrónico que funcionará como correo de mesa de ayuda, a fin de que el personal de SIMA pueda reportar fallas y/o incidencias que pueda presentar la solución de virtualización ofertada (software)
- h. El postor deberá indicar al menos un número de teléfono fijo y un numero de celular, a través de los cuales se brindará el soporte fécnico en que caso de no tener comunicación vía correo electrónico. También será válido aperturar un caso de incidencia por teléfono.
- i. Después de haberse reportado al postor una incidencia o problema (hardware o software) de la solución ofertada, el proveedor tendrá un máximo de 2 horas para brindar una respuesta al problema reportado. La respuesta podrá ser vía correo electrónico, asistencia remota, telefónicamente, etc.
- j. En caso de haber transcurrido 4 horas después de haber reportado la incidencia y el proveedor no haya solucionado el problema. Tendrá un máximo de 30 horas para realizar una visita y brindar el soporte in situ, a fin de solucionar la incidencia reportada.
- k. El postor deberá presentar una declaración jurada en el cual indique el compromiso de cumplimiento del Soporte Técnico en las condiciones antes descritas.

5.6. GARANTÍA COMERCIAL

- 1. Alcance de la garantía de los equipos será por parte del fabricante: Contra defectos de diseño y/o fabricación, de los bienes contratados, no defectables al momento que se otorgó la conformidad. Esto implica cambio de equipo o repuestos de acuerdo a los defectos encontrados por diagnostico o alerta del mismo equipamiento o del personal técnico de.
- 2. Período de garantía de los equipos: La garantía deberá ser de mínimo TRES (3) AÑOS.

- 3. Inicio del período de garantía de los equipos: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- 4. El postor deberá de brindar un correo electrónico y números de teléfono para reportar las incidencias de fallas de hardware relacionado a la garantía. Esto a fin de que se genere un ticket de atención y procesa a la atención correspondiente.
- 5. El alcance de la garantía comercial de las suscripciones del software de virtualización (hipervisores) será de doce (12) meses

6. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

- a) Deberá ser representante autorizado por el fabricante o marca, debiendo presentar la carta de fabricante o documento que lo acredite o indicar el link del sitio web oficial del fabricante donde figure el postor como partner o representante autorizado.
- b) Empresa dedicada a la venta de soluciones similares al objeto de la contratación. Se considera como similares a lo siguiente:
 - ✓ Ventas de equipos servidores
 - ✓ Ventas de equipo storage
 - √ Ventas de equipo de expansión de storage de almacenamiento
 - ✓ Ventas de licencias o suscripciones de software de virtualización
 - ✓ Ventas de Servidores Hiper convergente

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El experto de Infraestructura y Servicios de TI designará el personal técnico que estará a cargo de coordinar la entrega de los equipos.

Asimismo, la entidad proveerá lo siguiente:

a. Gabinete y tomas eléctricas requeridos.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.1 DEL PROVEEDOR

- a. El contratista deberá proveer los cables de datos, patch cords y eléctricos, kits de racks, sí como cualquier otro material que sean necesario para la instalación de los equipos.
- b. El contratista deberá de realizar la migración de 27 máquinas virtuales como máximo.
 Tal como se detalla en el numeral 9 del literal b. Implementación y Configuración de Los Hipervisores, del numeral 5.2 ACTIVIDADES

A

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

/83

9.1 LUGAR

1. Entrega del bien: Almacén del Centro de Operaciones Callao del SIMA PERÚ S.A.

4309

- 2. Instalación y configuración se efectuará en el Centro de Datos de SIMA Callao, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, ubicado en el Centro de Operaciones de SIMA Callao.
- 3. El contratista deberá entregar una Declaración Jurada de cumplimiento del Soporte técnico.

9.2 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

 El plazo de entrega de los bienes será de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios como máximo, contados a partir de remitida la Orden de Compra por el SIMA PERÚ S.A.

State of the Section of the Section 1

2. El plazo de instalación, puesta en marcha y migración, será de TREINTA (30) días calendarios como máximo, contados a partir de la entrega del equipo en el Almacén General del SIMA.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

El personal técnico dispuesto en el numeral 7 será responsable de efectuar las coordinaciones con el PROVEEDOR.

10.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

La OTIC es responsable de las medidas de control previstas durante la ejecución de la entrega del bien.

10.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Almacén del SIMA CALLAO emitirá el Acta de Recepción de Materiales correspondiente, luego de la verificación de la Guía de Remisión del PROVEEDOR debidamente visado por el personal de la OTIC, validando que los equipos corresponden a las Especificaciones Técnicas tipificada en el numeral 5.1. El experto en infraestructura y servicios de la OTIC emitirá el acta de conformidad correspondiente, luego de la verificación de los siguientes entregables:

- a. Acta de Recepción de Materiales emitido por el Almacén del SIMA CALLAO.
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de garantía tipificada en el numeral 5.6
- c. Declaración Jurada de cumplimiento de soporte técnico tipificada en el numeral 5.5.2, literal K.

11. FORMA DE PAGO

Será un único pago al 100%, posterior a la entrega de los bienes en el área de Almacén General del SIMA Callao., y conformidad de las actividades del numeral 5.2

Colors Carlotte Control (Control

A 1837

4305

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| Α | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|-------|-----------------------------------|
| A.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| A.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |

a. Jefe del proyecto o coordinador del proyecto

Funciones:

Encargado de la gestión eficiente de la fase de implementación de la solución ofertada (instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha).

Requisitos:

- Un (01) Profesional titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad la información; deberá estar colegiado y habilitado al momento de la presentación de la propuesta.
- 2) Deberá contar con certificación del Project Management Professional (PMP).
- 3) Deberá contar con certificación en ITIL Foundation in IT Service Management

Acreditación:

- a. Copia simple de título ingeniería electrónica y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad la información.
- b. El título profesional podrá ser verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe, o según corresponda.
- c. Deberá demostrar estar colegiado y estar habilitado en el CIP.
- d. Copia simple del certificado oficial PMP.
- e. Copia simple del certificado de ITIL Foundation

b. Especialista técnico de servidores

Funciones:

Responsable de realizar las actividades (instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha).

Requisitos:

1839

win or

- a. Bachiller en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad la información y/o ingeniería Redes y comunicaciones y/o ingeniería Informática.
 - 1. Deberá contar con certificación y/o curso en servidores y/o sistemas de almacenamiento.

Acreditación:

- b. Copia simple de título y/o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad la información y/o ingeniería Redes y comunicaciones y/o ingeniería Informática.
- c. El título profesional podrá ser verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU α través del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe, o según corresponda.
- d. Copia simple de la certificación y/o curso en servidores y/o sistemas de almacenamiento.

c. Especialista técnico de virtualización

Responsable de realizar las actividades (instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha).

Requisitos:

- 1. Técnico titulado o bachiller en la carrera de Ingeniería de Sistemas o en Electrónica o en Telecomunicaciones o en Redes y Comunicaciones de Datos o en Informática, o en Sistemas de Información.
- 2. Deberá contar con certificación de la marca oferta.

Acreditación:

- Copia simple de título técnico o Bachiller en la carrera de Ingeniería de Sistemas o en Electrónica o en Telecomunicaciones o en Redes y Comunicaciones de Datos o en Informática, o en Sistemas de Información.
- b. El título profesional podrá ser verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU través del siquiente https://enlinea.sunedu.gob.pe, o según corresponda.
- c. Copia simple de la certificación de la marca ofertada.

A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a. Jefe del proyecto o coordinador del proyecto

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI y/o Proyectos de Seguridad Perimetral.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

a. Especialista Técnico de servidores

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de DOS (02) años en la implementación y/o soporte de soluciones ofertadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

a. Especialista Técnico de Virtualización

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de UN (01) año en la implementación y/o soporte de soluciones de virtualización.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

1837

4309





- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Reauisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/700,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES (\$/ 82,682,78) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha d conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Ventas de equipos servidores
- ✓ Ventas de equipo storage
- ✓ Ventas de equipo de expansión de storage de almacenamiento
- ✓ Ventas de licencias o suscripciones de software de virtualización
- ✓ Ventas de Servidores Hiper convergente

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un

1837

Kizos

17 de 19

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de

1957

43.05

18 de 19

pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| recha | 20/03/2025 | Fecha: | 20/03/2025 |
|-------------------|---|-------------------|--|
| Elaborado por: | Tec. Especialista en Redes y Comunicaciones Franço LOPEZ Coques | Elaborado por: | Experto en Infraestructura y Servicios Informáticos (e). Ing. Luis MILLA Mostacero |
| / | FIRMA | | July . |

A

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente |
| | | 100 puntos |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos ¹² |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de Equipos Servidores y |
|--|
| Equipo de Almacenamiento de Expansión para Constitución de un Clúster para Virtualización de |
| Servidores Virtuales, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en |
| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [[], con domicilio legal en [], representada por |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con |
| RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| [], debidamente representado por su Representante Legal, |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones |
| siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en INDICAR MONEDAJ, en INDICAR EL DETALLE DEL PAGO UNICO O PAGOS A CUENTA. SEGUN CORRESPONDAJ, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUÍNCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| 61 A | CAITIN A | |
|--------|---------------|------|
| ·· I 🔼 | FM 1111/ | 113" |
| | ENTIDA | ۱L |
| | | |

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales16.

Para información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| Señores | | | | |
|----------------|-----------------|------------------|---------|--------------|
| COMITÉ DE SELI | ECCIÓN | | | |
| ADJUDICACIÓN | SIMPLIFICADA Nº | AS-18-2024-SIMA- | SEGUNDA | CONVOCATORIA |
| Presente | | | , | |

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación Razón Social : | 0 | | 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1 | |
|--|-----|-------------|--|----|
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | 1 - | 166 | T | |
| | 116 | léfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | | 1 |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

| Importante | • |
|--|---|
| Cuando se trate de consorcios, la decl | |

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|-----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | , |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | · ' |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|-------------------------|---|--------------|----|----|---|
| Nombre, Denominación | 0 | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | *************************************** |
| RUC: | | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ²⁰ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | | |

| Datos del consorciado | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
|------------------------|--------------|---------------------------------------|---|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | *************************************** |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA-SEGUNDA CONVOCATORIA

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA-SEGUNDA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|--|--------------|
| Pedia and the second se | | ISSA (INTERPRESENTATION OF THE INTERPRESENTATION OF THE INTERPRESENTATI | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA-SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA-SEGUINDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| വ | | |
|---|------|---------------------------|
| 85 | l | |
| ০বৰ | l | |
| | l | |
| l≲⊇⊒% l | ļ | İ |
| | ļ | |
| | | |
| 正と | | 1 |
| AUST 1985 17600 1782 N | | |
| 111 C C | | |
| <u>'</u> " | | |
| | | |
| $y \ge z$ | | |
| ш № ш | | i |
| FO > | | ļ |
| | | |
| 660460000000000000000000000000000000000 | | |
| - | | ļ |
| ំ ដែ | 1 | 1 |
| | | ļ |
| | | 1 |
| 0 | | } |
| | | ļ |
| | | |
| 447 (2014) (0013) (1014) | | |
| 261016262603-02547-0316245 | | |
| | | |
| 1 | | |
| | | 1 |
| | 1 | |
| って | | |
| | | 1 |
| (fig. 1061, Mayores es | | |
| 25250450502500500044 | - | - |
| ii i | | |
| _ <u>_</u> | | |
| . ≤ ≥ | | |
| ပ မိုး | | |
| ŽË | | |
| ЩZ | | |
| 在里 | | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| 만빈 | | |
| I ⋒ <i>≳</i> ∷I | | |
| 2 | | |
| - | | |
| HA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ³¹ TIPO DE FACTURADO CP ²⁸ DE SER EL PROVENIENTE ³⁰ DE: CASO ²⁸ CASO ²⁸ CASO ²⁹ CASO | | $ldsymbol{ldsymbol{eta}}$ |
| | | |
| TECHA DE LA ONFORMIDA DE SER EL CASO ²⁹ | | |
| | | |
| # 5 ~ % | l | |
| | | |
| _≲ರಹ ಚ | | |
| 芸庫前る | | |
| ᄶᆂᆼ | | |
| 世の一 | | |
| O | | |
| 4 0 | | |
| | | |
| | I | |
| A IK C | 1 | |
| | | |
| A STATE OF THE STA | | |
| ଞ୍ଝ୍ରେ | | |
| SON | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| O O O | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| COMPROBANTE DE CON PAGO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | | |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | 2 | Э |
| OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CONTRATO PAGO | 2 | 3 |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

g

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enpercia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad escindida, como consecuencia de la reorganización que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extíngue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El típo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 35

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA-SEGUNDA CONVOCATORIA

| Sea - W-cesed | | | 1 | | | | 1 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|----|-------|
| TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³² | | | | | | | | | |
| TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | | | | | | | | | |
| IMPORTE ³¹ | | | | | | | | | |
| MONEDA | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | | | | | | | | | |
| FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | | | | | | | | | |
| FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | | | | | | | | | |
| COMPROBANTE DE O CP 28 DE SER EL CASO ²⁹ CASO ²⁹ CASO ²⁹ CASO ²⁹ CASO ²⁹ | | | | | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | | | | | FAL |
| CLIENTE | | | | | | | | | TOTAL |
| Ž | 4 | 5 | ဖ | 7 | æ | 0 | 9 | 20 | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A At A

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-18-2024-SIMA- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDIGA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importanté

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.